



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](https://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger  
Prof. Carlos Troncoso  
Cdr. Pablo Rode  
Prof. Dario Chaparro  
Prof. Walter Schild  
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: MAYO 2024

### DECRETOS

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

#### DECRETO N° 111/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 14/2024, conf. Decreto Municipal N° 94/2024 de fecha 18/04/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 100m<sup>3</sup> de brosa cemento elaborada a utilizarse para la base de baches en calle 25 de Mayo de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibió la oferta de uno sobre un total de ocho proveedores invitados, correspondiente a la firma "Leffler y Wollert S.R.L.";

Que, no cotizaron los invitados "Criluan S.R.L.", "La Agrícola Regional C.L.", y "Organización Avanzar S.R.L.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, el informe técnico remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, a cargo del Prof. José Darío Chaparro, y el dictamen emitido por el Departamento Legal, debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 14/2024, conf. Decreto Municipal N° 94/2024 de fecha 18/04/2024, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.750.000,00), a la firma "LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.", para la compra de 100m<sup>3</sup> de brosa cemento elaborada a utilizarse para la base de baches en calle 25 de Mayo de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de mayo de 2024.-

#### DECRETO N° 112/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 15/2024, conf. Decreto Municipal N° 95/2024 de fecha 18/04/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir materiales para la construcción de veinticuatro (24) nichos en el Cementerio Municipal de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron cuatro ofertas del total de los cinco proveedores invitados, correspondientes a "Cooperativa La Ganadera G.R.L." (sobre 1), "Neivert Matías" (sobre 2), "Brauer Eduardo" (sobre 3) y "Leffler y Wollert S.R.L." (sobre 4);

Que, no cotizó la firma "Weimer S.R.L.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, junto al informe técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro, a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y al dictamen del Departamento Legal debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 15/2024, conf. Decreto Municipal N° 95/2024 de fecha 18/04/2024, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.692.472,14), para la compra de materiales para la construcción de veinticuatro (24) nichos en el Cementerio Municipal de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

A "COOPERATIVA LA GANADERA G.R.L." (SOBRE 1), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$359.550,00);

Item 4: 20 un. barra de hierro 10 mm x 12 metros 250.000,00  
Item 5: 8 un. barra de hierro 6 mm x 12 metros \$36.000,00  
Item 10: 5m3 arena \$58.500,00  
Item 11: 5 kg. alambre fardo \$15.050,00  
A "NEIVERT MATÍAS" (SOBRE 2), por la suma total de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$259.000,00);  
Item 3: 500 un. ladrillo común \$64.000,00  
Item 9: 5 m3 piedra canto rodado \$195.000,00  
A "BRAUER EDUARDO" (SOBRE 3), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$386.820,00);  
Item 1: 550 un. ladrillo hueco 18x18x33 \$324.500,00  
Item 7: 8 un. bolsa de cemento albañilería x 40kg \$62.320,00  
A "LEFFLER Y WOLLERT S.R.L." (SOBRE 4), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$687.102,14);  
Item 2: 400 un. ladrillo hueco 12x18x33 \$152.664,00  
Item 6: 8 un. malla tipo "sima" 15x15x5 mm (2x6 metros) \$485.222,24  
Item 8: 10 un. bolsa de cal hidratada x 25kg \$49.215,90  
Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-  
Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-  
Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-  
DESPACHO MUNICIPAL, 02 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 113 /2024

VISTO:

El Oficio Judicial de fecha XX de XX de XXXX remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de XXXXXX N°X del Departamento Judicial de XXXXX, sito en la calle Almafuerte 3493, San Justo, XXXXX; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se hace saber a la Municipalidad de General Ramírez, que "...en lo sucesivo la retención en forma directa que venía efectuando sobre los haberes que percibe el demandado, deberá ser el equivalente al XX% de los haberes que percibe XXXXX DNI N° XXXXX, como empleado de la Municipalidad, debiendo aplicarse tal porcentaje a cada retribución que se le liquide, sea semanal, quincenal, mensual, sueldo anual complementario o cualquier otro carácter, previa deducción de los descuentos legales que se deriven de aportes al sistema previsional, obra social o asistencial, seguros u otros beneficios, pero debiendo ser excluidos los descuentos que provengan del pago de créditos personales o descuentos por planilla de consumos o compras efectuadas por el deudor alimentario...";

Que, asimismo, dispone que deberá adicionarse los importes por salario familiar o ayuda escolar, o cualquier otro concepto que correspondiere percibir a la niña;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en la cuenta judicial abierta al efecto;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la actualización del embargo en concepto de cuota alimentaria, sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, XXXXX DNI NRO. XXXXX, que en lo sucesivo deberá ser el equivalente al XX de los haberes que percibe, debiendo aplicarse tal porcentaje a cada retribución que se le liquide, previa deducción de los aportes de ley, con más el salario familiar o ayuda escolar, o cualquier otro concepto que correspondiere percibir a XXXXX. Dicho monto, no podrá ser inferior al XX% del Salario Mínimo, Vital y Móvil. Ello, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio de fecha XX de XX de XXXX remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de XXXXX N°X del Departamento Judicial de XXXXX, sito en la calle Almafuerte 3493, San Justo, XXXXX, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Nápoli -Jueza Subrogante-, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Antonio Montechiari y Joan Manuel Gomara Gallia, librado en los autos caratulados "XXXXX c/ XXXXX s/ Alimentos, XXXXX.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos, entre el 1º y el 10 de cada mes, en la Cuenta Judicial a nombre de los autos supra mencionados, abierta en el Banco de la XXXXX, Sucursal XXXXX, CBU XXXXX.

Artículo 3º) Remitir copia al Área de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón, aplicación de la medida dispuesta y notificación del presente al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de mayo de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 114/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 30/04/2024, remitido desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en fecha 06/05/2024 por el Departamento Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de diferentes equipos destinados a la ampliación del sistema de videovigilancia de la ciudad de General Ramírez;

Que, de acuerdo a lo informado desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, se instalarán dos nuevas cámaras en sitios de vigilancia ya existentes, conformándose además un nuevo sitio de vigilancia con otras dos cámaras;

Que, los equipos a adquirir son los siguientes, a saber:

TERMINAL:

1 un. gabinete metal poste soporte CCTV seguridad cámara exterior GP-45x45x25, alto 45cm, ancho 45 cm, profundidad 21 cm, con 2 ranuras laterales con filtro para coolers (120 mm) + soporte poste;

1 un. estabilizador de tensión UPS NT SERIES NT-1002A 1000VA entrada y salida de 220V CA negro;

1 un. disyuntor diferencial, 2x40A Easy9 40A 30MA modelo EZ9R36240;

1 un. riel din soporte perforado simétrico 35MM tira;

1 un. termomagnética térmica, EZ9F34210/16;

2 un. turbina cooler fan extractor 220V rulemán 4 pulgadas 120x25;

2 un. rejilla para turbina fan cooler 120mm – metálica;

2 un. caja toma capsulado para exterior, 1 toma con tapa;

2 un. zapatilla IRAM 4 tomas, con protección térmica 1,5m Kalop;  
CÁMARAS:  
4 un. fuente POE 48V U-POE-AT-AR 802.3AT 48V inyector POE, 30W de POE+D16;

4 un. soporte metálico para CCCTV;  
4 un. cámara IPX-28 full HD (1080P – 2M) lente varifocal bullet;  
4 un. caja de paso estanca roker IP65 165\*165\*67;  
4 un. protector sobre tensión (para cámaras que están en el exterior);  
Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 06/05/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera;

Que, dicha contratación deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Bienes de Capital 02-05-10, Cuenta N° 873;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil (\$2.100.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 18/2024 para el día 13 de mayo de 2024 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir diferentes equipos destinados a la ampliación del sistema de videovigilancia de la ciudad de General Ramírez, a saber:

TERMINAL:

1 un. gabinete metal poste soporte CCTV seguridad cámara exterior GP-45x45x25, alto 45cm, ancho 45cm, profundidad 21cm, con 2 ranuras laterales con filtro para coolers (120 mm) + soporte poste;

1 un. estabilizador de tensión UPS NT SERIES NT-1002A 1000VA entrada y salida de 220V CA negro;

1 un. disyuntor diferencial, 2x40A Easy9 40A 30MA modelo EZ9R36240;

1 un. riel din soporte perforado simétrico 35MM tira;

1 un. termomagnética térmica, EZ9F34210/16;

2 un. turbina cooler fan extractor 220V rulemán 4 pulgadas 120x25;

2 un. rejilla para turbina fan cooler 120mm – metálica;

2 un. caja toma capsulado para exterior, 1 toma con tapa;

2 un. zapatilla IRAM 4 tomas, con protección térmica 1,5 m Kalop;

CÁMARAS:

4 un. fuente POE 48V U-POE-AT-AR 802.3AT 48V inyector POE, 30W de POE+D16;

4 un. soporte metálico para CCCTV;

4 un. cámara IPX-28 full HD (1080P – 2M) lente varifocal bullet;

4 un. caja de paso estanca roker IP65 165\*165\*67;

4 un. protector sobre tensión (para cámaras que están en el exterior).-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Elsesser Cristhian Daniel", "Savini G. Machado H. y Favot M. S.H.", "Integral Tecnología S.A.S.", y "Leites Javier Anibal", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones Cien Mil (\$2.100.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Bienes de Capital 02-05-10, Cuenta N° 873, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 06 de mayo del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 115/2024

VISTO:

El memo interno remitido por el Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Legal en fecha 07 de mayo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se otorgue adicional remunerativo equivalente al veintinueve por ciento (29%) de la Categoría 10 del Escalafón Municipal al agente de la planta permanente de empleados Sr. CHAPARRO MARTIN OSCAR, DNI N° 29.346.747, Legajo N° 708, por dictar el Taller Municipal de Cuchillería, el cual llevará a cabo fuera de su horario habitual de trabajo;

Que, se solicita la liquidación de dicho adicional a partir del 01/05/2024 y hasta el 30/11/2024 inclusive;

Que, a tales fines, es necesario dictar el presente dispositivo;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar, a partir del 01/05/2024 y hasta el día 30/11/2024 inclusive, al agente de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. CHAPARRO MARTIN OSCAR, DNI N° 29.346.747, Legajo N° 708, adicional remunerativo equivalente al veintinueve por ciento (29%) de la Categoría 10 del Escalafón Municipal, por dictar el Taller Municipal de Cuchillería, el cual llevará a cabo fuera de su horario habitual de trabajo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación, con cargo de notificar al agente Chaparro.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 116/2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2347 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez, en fecha 26/05/2016, promulgada por Decreto Municipal N° 105/2016 de fecha 27/05/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Ordenanza, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar la donación de lote con destino a calle pública, efectuada por el Sr. Oscar Ernesto Müller, DNI N° 11.520.849;

Que, el inmueble donado, figura en el Plano de Mensura 46145 como "calle proyectada" que une la Av. República de Entre Ríos con Calle P. Echagüe, con una superficie total de 12.235,00 m2, Partida Provincial 130.786;

Que, el presente se dicta a fin de aceptar la donación efectuada y proceder a la escrituración correspondiente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En virtud de la habilitación efectuada al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ordenanza Municipal N° 2347 -artículo 1º inciso b)- sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez, en fecha 26/05/2016 y promulgada por Decreto Municipal N° 105/2016 de fecha 27/05/2016, aceptar la donación de lote destinado a calle pública -que une la Av. República de Entre Ríos con calle P. Echagüe-, donado por el Sr. Oscar Ernesto Müller, DNI N° 11.520.849, en fecha 04/02/2005, Plano de Mensura 46145 con una superficie total de 12.235,00 m2, Partida Provincial 130.786, conforme surge de la mencionada Ordenanza 2347/2016.

Artículo 2º) Entregar la documentación necesaria para la instrumentación de Escritura de Donación de calle efectuada por el Sr. Müller a favor de la Municipalidad de General Ramírez, a la Escribanía de Mirta Griselda Erhardt Registro Notarial N° 15 (conforme artículo 2º, de la Ord. 2347/2016).

Artículo 3º) Cumplido el cometido, autorizar a Tesorería Municipal a abonar a la Escribanía de Mirta Griselda Erhardt Registro, la suma total de gastos y honorarios de Trescientos Treinta y Siete Mil (337.000,00), según presupuesto adjunto de fecha 08/05/2024, contra la presentación de la factura correspondiente que deberá contener el detalle correspondiente a cada concepto.

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 108 correspondiente a Servicios.

Artículo 5º) Refrenda al Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 117/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 16/2024, conf. Decreto Municipal N° 106/2024 de fecha 29/04/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto contratar setenta (70) horas de motoniveladora a los fines de ser utilizada en el mantenimiento de

diferentes calles de la ciudad, las cuales se han visto afectadas por las inclemencias climáticas;

Que se recibió una única oferta del total de los cinco proveedores invitados, correspondiente a "Miguel Martín";

Que, no cotizaron los invitados "Viano Construcciones S.R.L.", "Sticker S.R.L.", "Bardou Matías Agustín", y "Calderón Francisco";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, el informe técnico proveniente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y el dictamen del Departamento Legal, debe procederse a la adjudicación de la presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 16/2024, conf. Decreto Municipal N° 106/2024 de fecha 29/04/2024, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.950.000,00), al proveedor "MIGUELES MARTIN", para la contratación de setenta (70) horas de motoniveladora a los fines de ser utilizada en el mantenimiento de diferentes calles de la ciudad, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 118/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 17/2024, conf. Decreto Municipal N° 107/2024 de fecha 29/04/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de contratar mano de obra para la remodelación de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron dos ofertas del total de los cuatro proveedores invitados, correspondiente a "Miller Mario" y "Huber Luciana";

Que, no cotizaron los invitados "Schmidt Alberto Rafael", y "Huber Luciana Lorena";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, el informe técnico proveniente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y el dictamen del Departamento Legal, debe procederse a la adjudicación de la presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 17/2024, conf. Decreto Municipal N° 107/2024 de fecha 29/04/2024, por un monto total

de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 8.950.000,00), al proveedor "MILLER MARIO", para la contratación de mano de obra para la remodelación de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 119/2024

VISTO:

El llamado a Concurso Abierto para la contratación de Licenciado en Trabajo Social para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N° 35/2024 de fecha 14/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Decreto se establecieron los requisitos formales, la experiencia laboral, y las aptitudes para la participación del Concurso Abierto;

Que, además se dispuso la realización de una Entrevista Personal entre todos los aspirantes, adjuntándose al presente el acta correspondiente;

Que, asimismo, obra adjunto, memo interno remitido por la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, detallando el orden de mérito que surge luego de la evaluación de la documentación presentada y las entrevistas mantenidas con los postulantes, a saber;

ORDEN DE MERITO	PARTICIPANTE	PUNTAJE TOTAL
1	MAGDSICK, Silvia	100
2	MOLINA, Fátima Yamila	80
3	SILVEYRA D' Ávila Elvira Emiliana	60
4	CHAPARRO, Valentina	35

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a la postulante Silvia Magdsick DNI N° 28.173.259, domiciliada en calle Laprida N° 1867 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para desempeñarse como Lic. en Trabajo Social en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N° 35/2024 de fecha 14/02/2024, de acuerdo al Orden de Mérito y puntaje asignado por el Comité de Selección, luego de una pormenorizada evaluación de antecedentes acreditados, documentación presentada y desempeño en la entrevista personal.

Artículo 2º) Integra el presente decreto, acta dictamen de la entrevista personal realizada el día 26/04/2024, consignando el orden de mérito establecido por el Comité de Selección (conf. artículo 6º del llamado a Concurso).

Artículo 3º) Proceder a través del Área de Recursos Humanos a no-

tificar a la postulante designada a través del correo electrónico denunciado silmagdsick@gmail.com, quien deberá aceptar o rechazar la designación en el plazo de dos días hábiles desde la notificación. En caso de producirse el rechazo, se designará al siguiente postulante en el orden de méritos.

Artículo 4º) El Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez deberá realizar el correspondiente contrato con la profesional designada.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de mayo de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 120/2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1627 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez, en fecha 02 de noviembre de 1998; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N° 193/1998 de fecha 21/10/1998 se aprobó el proyecto de loteo definitivo presentado por los Sucesores de María Elena Pérez de Osuna, por un total de 8.367,14 metros cuadrados, de los cuales 434,61 metros cuadrados corresponden a reserva fiscal, "...conforme plano de mensura confeccionado por el agrimensor Lucio Gabriel Ibars ... y visado por el Área de Catastro Municipal en fecha 01/10/98 y delimitación detallada en el artículo 1º del Decreto N° 146/98...";

Que, por su parte, el Decreto 146/98 al que refiere el Decreto 193/98, que aprueba el anteproyecto del loteo en cuestión, delimita el loteo de la siguiente manera: "...abarca parte de la M: 84 ubicada entre el loteo existente y Sargento Cabral con frente sobre calle 9 de julio, con una superficie total de 2.213,38 metros cuadrados; y dos (2) nuevas manzanas, designadas ... M: "A"- ubicada entre loteo existente y calle Sargento Cabral y calle 9 de Julio y calle a abrir, con una superficie de 4.034,14 metros cuadrados; y M: "B"- ubicada entre calle Sargento Cabral y Prolongación Presidente Perón y entre calle a abrir y límite de la planta urbano- propiedad de Teodoro Támola con una superficie total de 2.437,78 metros cuadrados..";

Que, en la referida Manzana B, se encuentran los 434,56 m2 destinados a reserva fiscal;

Que, por otra parte, en el artículo 2º del Decreto 193/98, se dispuso la elevación al HCD a fin de que disponga la aceptación de la donación de tierras destinada a apertura de calles y reservas fiscales;

Que, consecuentemente el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal N° 1627 en 02/11/1998 aceptando la donación efectuada con destino a calles y para reservas fiscales de 434,61 metros cuadrados, "...conforme documentación que se agrega a la presente"... y en el artículo tercero dispuso que la inscripción registral se lleve a cabo a través del sistema de expediente administrativo;

Que, sin embargo, no surge de la letra de la Ordenanza el número de la partida provincial y datos catastrales precisos, pero si surge de la documentación anexa que se agrega a la misma;

Que, del Plano de Mensura N° 27232 y del Certificado de Mensura Urbana que tramitó bajo el N° 68184 ante la Dirección de Catastro de ATER (presentada por el Agrimensor Silvio Iván Scaraffa), aprobado en fecha 15/06/2023, surgen claramente los datos de ubicación del

inmueble, superficie y destino del mismo;

Que, por ello, desde el Departamento Legal Municipal, se procedió a gestionar ante la oficina local de ATER, el cambio de registración y la exención impositiva del inmueble por integrar el dominio público municipal;

Que, en respuesta a ello, el Departamento Inmobiliario de ATER, solicitó mediante nota de fecha 30/04/2024 una ordenanza que especifique la partida provincial, número de plano de mensura y demás datos parcelarios para identificar el inmueble de propiedad municipal;

Que, sin embargo, entendemos innecesaria la intervención del HCD, atento a que de la documentación anexa a la Ordenanza 1627/98 y los Decretos Municipales 146/98, 193/98 que le dieron origen, surge claramente la identificación del inmueble;

Que, por tanto, el presente Decreto se dicta a fin de especificar o esclarecer los datos catastrales del inmueble destinado a reserva fiscal de 434,61 m<sup>2</sup>, Partida Provincial 111.648, con domicilio parcelario en calle 17 de Agosto de General Ramírez, cuya donación fue realizada por los Sucesores de Pérez de Osuna (Carlos Alberto Osuna LE 5.931.150, Eloisa Elena Osuna LC N° 5.341.228 y Juan Darío Osuna LE N° 2.078.604 en acta de donación y toma de posesión de fecha 13/10/2023 y aceptada por la Municipalidad de General Ramírez por Ordenanza 1627/98,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En virtud de lo establecido en los Decretos Municipales Nros. 146/98 y 193/98 y, en la Ordenanza Municipal N° 1627/98 y la documentación anexa a que los mismos refieren, el inmueble destinado a reserva fiscal, en el loteo presentado por los Sucesores de María Elena Pérez de Osuna (por un total de 8.367,14 metros cuadrados, de los cuales 434,61 metros cuadrados corresponden a reserva fiscal), cuya donación obra en Acta de Donación y Toma de Posesión de fecha 13/10/1998 y aceptada por la Municipalidad de General Ramírez por Ordenanza 1627/98, es el identificado con Partida Provincial N° 111648, Partida Municipal 3502, Plano de Mensura N° 27232, Manzana 168, Parcela 2, con domicilio parcelario en calle 17 de Agosto -entre calles Sargento Cabral y Presidente Perón- de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área Municipal de Catastro a fin de su agregación al legajo del inmueble y al Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, a fin de su posterior entrega a la representación territorial de ATER a fin de dar continuidad al pedido de cambio de titularidad y exención impositiva iniciado en fecha 22/01/2024.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de mayo de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 121/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir 4.000 litros de gas oil grado 2 y 4.000 litros de gas oil grado 3 para el funcionamiento de maquinaria y vehículos

municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 10 de mayo del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 19/2024 para el día 20 de mayo de 2024 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 4.000 litros de gas oil grado 2 y 4.000 litros de gas oil grado 3, puestos en General Ramírez donde le sea indicado, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", y "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Nueve Millones Quinientos Mil (\$9.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto de fecha 10/05/2024.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 122/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 10/05/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en la misma fecha por el Departamento Legal; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 50 toneladas de asfalto caliente, puesto en planta, a utilizarse para el bacheo de calle 25 de Mayo y Carrizal de Medina de la ciudad de General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 10/05/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para

afrontar el gasto que la adquisición genera;  
Que, dicha compra deberá solventarse con fondos genuinos y afectar-se el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1.078;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millo-nes (\$8.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las dis-posiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 20/2024 para el día 20 de mayo de 2024 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir 50 toneladas de asfalto caliente, puesto en planta, a utilizarse para el bacheo de calle 25 de Mayo y Carrizal de Medina de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subse-cretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La Municipalidad de General Ramírez ofrece pago contado anticipado, previa firma del contrato de compraventa y constitución de garantía co-rrespondientes, y con retiros parciales del material adquirido, debiendo suscribirse los remitos pertinentes.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "José E. Piton S.A.", "Luis Losi S.A.", y "Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ocho Mil-lones (\$8.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 10 de mayo del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los em-pleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la ad-ministración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 123/2024

VISTO:

El llamado a Concurso Abierto para la contratación para cubrir dos (2) cargos de Docente de Nivel Inicial a desempeñarse en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) de la Municipalidad de General Ramírez, conf.

Decreto Municipal N° 82/2024 de fecha 04/04/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Decreto se establecieron los requisitos for-males, la experiencia laboral, y las aptitudes para la participación del Concurso Abierto;

Que, con fecha 02 de mayo del corriente año, reunido el Comité de Se-lección (conf. Art. 7 Dec. Municipal 82/2024), se procedió al análisis de la documentación presentada por todas las postulantes, evaluándose además sus antecedentes curriculares y laborales, a partir de lo cual resultaron desestimadas las siguientes proponentes, en virtud de no poseer título universitario o terciario de 4 años o más que acredite la formación pedagógica en el Nivel Inicial (conf. Art 5 Dec. Municipal N° 82/2024), a saber: Coria Mendoza Sofía DNI N° 38.988.428 -profesora de Educación Especial-, Bernhardt Gina Loreana DNI N° 29.794.436 -Licenciada en Terapia Ocupacional-, Alba María del Carmen DNI N° 30.301.199 -Licenciada en Terapia Ocupacional-, Bill Ornella Abril DNI N° 44.623.186 -estudiante del Profesorado de Educación Inicial-, Arias María Luz DNI N° 38.516.088 -estudiante del Profesorado de Educa-ción Inicial-

Que, asimismo, se desestimó a la postulante Cardozo Ludmila DNI N° 42.602.352-quien está domiciliada fuera de la ciudad- atendiendo a la prioridad de contratación de docentes residentes en la ciudad de General Ramírez;

Que, en una segunda instancia, se dispuso la realización de una En-trevista Personal entre las postulantes que cumplimentan con los re-quisitos establecidos por el artículo 5 del Dec. Municipal N°82/2024, a saber: Mansilla Silvana Pilar DNI N° 30.516.932, Iburguen Olave María Dennys DNI N° 95.439.548, Larrosa Marcela Fermina Belén DNI N° 31.706.237, Müller Marina Lucrecia DNI N° 35.296.932, Ferreyra Xi-mena María Soledad DNI N° 30.586.526 y Schenk Paula Ayelén DNI N° 40.562.536, la cual se realizó con fecha 06 de mayo de 2024 y estuvo a cargo del Comité de Selección (conf. Art. 7 Dec. Municipal N° 82/2024);

Que, conforme surge de acta adjunta, la Sra. Iburguen Olave comuni-có personalmente su ausencia a la entrevista concertada, con lo cual quedó desestimada como postulante;

Que, así las cosas, de la evaluación de los antecedentes curriculares y laborales de las postulantes, como así también de las entrevistas man-tenidas, las cuales permitieron conocer las competencias laborales y las aptitudes de las proponentes para el puesto pretendido, surge el siguiente Orden de Mérito, a saber:

ORDEN DE MÉRITO	PARTICIPANTE	PUNTAJE TOTAL
1	FERREYRA XIMENA MARÍA SOLEDAD	95
2	SCHENK PAULA AYELÉN	85
3	MANSILLA, Silvana Pilar	80
4	LARROSA, Marcela Fermina Belén	60
5	MÜLLER, Marina Lucrecia	35

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a las postulantes Ferreyra Ximena María Sole-dad DNI N° 30.586.526, con domicilio real en calle Tratado del Pilar, casa N° 17 de la ciudad de General Ramírez, y Schenk, Paula Ayelén, DNI N° 40.562.536, domiciliada en calle Anacleto Medina N° 326 de la ciudad de General Ramírez, para desempeñarse como Docentes

de Nivel Inicial en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) de la ciudad de General Ramírez, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N° 82/2024 de fecha 04/04/2024, de acuerdo al Orden de Mérito y puntaje asignado por el Comité de Selección, luego de una pormenorizada evaluación de antecedentes acreditados, documentación presentada y desempeño en la entrevista personal.

Artículo 2º) Integran el presente decreto, acta dictamen correspondiente a la primera etapa de selección de postulantes -celebrada en fecha 02/05/2024-, acta dictamen correspondiente a la segunda etapa de selección -celebrada en fecha 06/05/2024- con el Orden de Mérito establecido por el Comité de Selección (conf. artículo 6º del llamado a Concurso) y memo interno remitido desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud con el detalle de las dos postulantes designadas para el puesto.-

Artículo 3º) Proceder a través del Área de Recursos Humanos a notificar a las postulantes designadas a través de los correos electrónicos denunciados ximenaferrera9@gmail.com y paulaschenk97@mail.com, quienes deberán aceptar o rechazar la designación en el plazo de dos días hábiles desde la notificación. En caso de producirse el rechazo, se designará al siguiente postulante en el orden de méritos.

Artículo 4º) El Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez deberá realizar el correspondiente contrato con la profesional designada.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 124/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir diferentes artículos de librería y oficina para el funcionamiento de la administración del Estado Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, dichos insumos son necesarios para el normal funcionamiento de la administración dentro de las oficinas municipales;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 15 de mayo del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de los insumos requeridos, debiendo imputarse la erogación resultante a la partida presupuestaria de Bienes de Consumo 02-01-90-01-01-02-20, Cuenta N° 107;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la compra requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 21/2024 para el día 22 de mayo de 2024 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir los siguientes artículos de librería y oficina, necesarios para el normal funcionamiento de la administración dentro de las oficinas municipales, a saber:

- \*40 un. resmas A4 75gr. blancas x 500 hojas;
- \*20 un. resmas A4 80gr. blancas x 500 hojas;
- \*10 un. resmas A4 70gr. amarillas x 500 hojas;
- \*10 un. resmas A4 70gr. rosadas x 500 hojas;
- \*40 un. resmas A4 70 gr. verdes x 500 hojas;
- \*40 un. resmas A4 70 gr. celestes x 500 hojas;
- \*10 un. biblioratos oficio;
- \*20 un. sobres manila oficio 27x37 cm;
- \*20 un. sobres manila A4 24x30 cm;
- \*10 un. sobres blancos de carta oficio inglés;
- \*30 un. carpetas colgantes plásticas;
- \*3 un. toner alternativo TN750;
- \*30 un. toner alternativo TN1060;
- \*3 un. toner alternativo CF230A con chip;
- \*3 un. toner alternativo M203L;
- \*3 un. toner alternativo D111;
- \*5 un. toner alternativo 105A;
- \*20 un. toner alternativo TN660;
- \*5 un. toner alternativo 505A;
- \*5 un. toner alternativo 435A.-

Los insumos deberán ser entregados en General Ramírez, donde lo indique el área solicitante.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Pfeiffer Héctor", "Lay Sonia", "Brunner Adriana", "Bujhamer Gisela", "Wagner Rita", "Selplast S.A.", "Ramus Gustavo", "Elsesser Cristian", "Integral Tecnología SAS", y "Albornoz Ernesto S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partidas presupuestaria de Bienes de Consumo 02-01-90-01-01-02-20, Cuenta N° 107, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto de fecha 15/05/2024.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 125/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 10/05/2024, remitido desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez, recibido en el Departamento Legal en fecha 16/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de materiales destinados a la reparación del techo del gimnasio del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 15/05/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para

afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público CPM 02-04-40-02-05-08-60, Cuenta N° 747;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$3.250.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 22/2024 para el día 23 de mayo de 2024 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir materiales reparación del techo del gimnasio del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez, a saber:

30 un. chapas lisas galvanizadas N° 22, 1,22 x 2,44 m;

32 un. chapas lisas galvanizadas N° 22, 1 x 2 m;

36 m. planchuela 19 x 3,2 m;

1 un. caño zinc redondo de 6";

500 un. tornillo punta "aguja", 8 x 3/4;

500 un. tornillo punta "aguja", 8 x 9/16;

300 un. tornillo punta "mecha", 14 x 2;

300 un. tarugo, 5 x 10 mm;

300 un. tirafondos, 1/4 x 2;

10 un. discos de corte 115 x 1;

10 un. selladores "PU" 44;

Todos los materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde lo indique el área solicitante.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Leffler y Wollert S.R.L.", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías José", "Nutritotal S.R.L." y "Fisa Metal S.R.L." quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$3.250.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público CPM 02-04-40-02-05-08-60, Cuenta N° 747, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 15 de mayo del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 126/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 13/05/2024, remitido desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal en fecha 16/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la contratación de mano de obra para la reparación del techo del gimnasio del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 15/05/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público CPM 02-04-40-02-05-08-60, Cuenta N° 747;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta Mil (\$2.980.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 23/2024 para el día 23 de mayo de 2024 a la hora 11:00 con el objeto de contratar mano de obra para la reparación del techo del gimnasio del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez, siendo las tareas a realizar las siguientes, a saber:

\*1 corte, plegado, ensamble y colocación de 62 m. de canaletas con sus respectivas bajadas;

\*1 corte plegado y colocación de 62 m. de zinguería de cierre en techo parabólico.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Herman Alexis", "Masutti Jorge", "Albornoz Ernesto A.S.", "Sterzer Omar", "Parjometz Pablo" y "Brauer Ezequiel" quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta Mil (\$2.980.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público CPM 02-04-40-02-05-08-60, Cuenta N° 747, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 15 de mayo del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-  
 DESPACHO MUNICIPAL, 16 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 127/2024

VISTO:

El Decreto Municipal N° 84/2024 que declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra de Pavimento armado, cordón cuneta y badén en calle Islas Malvinas (entre Libertad y Sarmiento), de nuestra ciudad; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Decreto N° 84/2024 se declaró de utilidad pública la obra de Pavimento de hormigón armado, badén y cordón cuneta- en calle Islas Malvinas (entre Libertad y Sarmiento), que alcanza a los vecinos de las Manzanas 190, 8, 140 y 7, de pago obligatorio y se aprobó la liquidación de la contribución por mejoras para cada frentista;

Que, ello, se efectuó conforme lo determina el Código Fiscal Municipal en sus artículos 241 y 244 y, el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria N° 2609/2023;

Que, la liquidación de obra para su recupero, incluye sólo el cincuenta por ciento (50%) del costo total de los materiales, subsidiándose el restante 50% y el 100% de la mano de obra y maquinaria empleada;

Que, por Decreto Municipal N° 292/2020 y Acta Compromiso entre frentistas y la Municipalidad de General Ramírez suscripta en fecha 14/12/2020 se acordó con algunos de los frentistas -que posteriormente fueron beneficiados con la obra de Pavimento de hormigón armado, badén y cordón cuneta- la realización del estabilizado con base de broza y capa de rodamiento con material de ripio, de calle Malvinas -entre Sarmiento y Libertad- por parte de la Municipalidad con el aporte de materiales por parte de algunos de los frentistas;

Que, el aporte efectuado se estima en un quince por ciento (15%) del total liquidado en el artículo 2º del Decreto 84/2024 (es decir el 50% del costo total de los materiales utilizados en la obra de pavimento hormigón armado, cordón cuneta y badenes -vigentes en el mes de marzo de 2024- con exclusión del ciento por ciento de los gastos de mano de obra y maquinaria soportados en su totalidad por la Municipalidad);

Que, el detalle de contribuyentes que efectuaron dicho aporte surge de la planilla remitida desde el Área Municipal de Rentas, que se adjunta al presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar al Área Municipal de Rentas a descontar el quince por ciento (15%) de la liquidación efectuada por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos que obra en el artículo 4, Decreto N° 84/2024 -que declara de utilidad pública y pago obligatorio en concepto de contribución por mejoras, la obra de Pavimento armado, cordón cuneta y badén en calle Islas Malvinas (entre Libertad y Sarmiento), Manzanas 190, 8, 140 y 7 de la ciudad de General Ramírez-, a los frentistas que realizaron aporte de materiales para el estabilizado con base de broza y capa de rodamiento con material de ripio, según Decreto 292/2020, Acta Compromiso de fecha 14/12/2020 y Planilla suscripta por el Jefe de Rentas, y que a continuación se detallan:

TITULAR	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	M.	P.	\$TOTAL	\$A LIQUIDAR	Corresponde descuento del 15 % (Decreto 292/2020)
XXX	Islas Malvinas s/n	3832	190	3	XXX	XXX	Si
XXX	Country loma verde-escobar	3990	190	6	XXX	XXX	Si
XXX	Country loma verde-escobar	3991	190	7	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas s/n	4007	190	11	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 250	3992	190	8	XXX	XXX	si
XXX	Islas Malvinas s/n	3994	190	10	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas s/n	4580	190	17	XXX	XXX	No
XXX	Islas Malvinas s/n	4579	190	16	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas y Arenales	3733	190	2	XXX	XXX	Si
XXX							
TITULAR	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	M.	P.	\$TOTAL	\$A LIQUIDAR	
XXX	Libertad 393	145	8	1	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 233	166	8	22	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas s/n	2847	8	24	XXX	XXX	Si

XXX	Islas Malvinas s/n	162	8	18	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas s/n	3334	8	25	XXX	XXX	Si
XXX	Arenales 394	161	8	17	XXX	XXX	No
TITULAR	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	M.	P.	\$TOTAL	\$A LIQUIDAR	
XXX	Islas Malvinas 306	2093	140	1	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 314	2114	140	22	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 318	2094	140	2	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 322	2095	140	3	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 334	2096	140	4	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 340	2097	140	5	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 352	2098	140	6	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 358	2099	140	7	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 370	2100	140	8	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 376	2101	140	9	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 388	2102	140	10	XXX	XXX	No

XXX	Islas Malvinas 394	2103	140	11	XXX	XXX	Si
TITULAR M7 (entre Arenales y Sarmiento)	DIRECCIÓN POSTAL	REG	M	P	\$ TOTAL	\$ A LIQUIDAR	
XXX	Arenales 393	3964	7	33	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 317	142	7	26	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 331	141	7	25	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 343	140	7	24	XXX	XXX	No
XXX	Islas Malvinas s/n	5485	7	36	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 359	139	7	23	XXX	XXX	No
XXX	Islas Malvinas 369	138	7	22	XXX	XXX	Si
XXX	Islas Malvinas 379	137	7	21	XXX	XXX	Si
XXX	Sarmiento 398	136	7	20	XXX	XXX	Si

Artículo 2º): Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Rentas y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Artículo 3º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º): Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 DE MAYO DE 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 128/2024

VISTO:

El memo interno remitido al Departamento Legal desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, en fecha 17 de mayo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita abonar al Agente Municipal Juan Francisco Martínez, CUIL N° 20-22893872-7, Legajo N° 86, una suma extraordinaria por tareas ajenas a su función de Jefe del Área de Cartelería y Señalización Urbana, (conf. Decreto Municipal N° 104/2024);

Que, el agente Martínez realizó tareas relacionadas con la instalación de cámaras de videovigilancia en distintas calles de la ciudad de General Ramírez, durante el mes de abril del corriente año;

Que, ello fue efectuado fuera del horario habitual de trabajo del agente;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación correspondiente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar al Agente municipal de planta permanente Juan Francisco Martínez, CUIL N° 20-22893872-7, Legajo N° 86, la suma única de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS

TOS OCHENTA (\$277.880,00), en contraprestación a las tareas extraordinarias de instalación de cámaras de videovigilancia, en distintas calles de la ciudad de General Ramírez, fuera del horario habitual de trabajo.- Dicha tarea no es propia de la función desempeñada por el Agente Jefe del Área de Cartelería y Señalización Urbana - designado por Decreto Municipal N° 104/2024.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 129/2024

VISTO:

El reintegro dinerario en concepto de bonificación en el pago de aranceles por Derechos de autor, abonados a SADAIC por la realización del evento Ramírez Festeja, organizado por la Municipalidad durante los días 9 y 10 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Nacional da protección a la propiedad intelectual, estableciendo que todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento;

Que, dicha garantía constitucional se encuentra reglamentada en la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual, que dispone que las obras artísticas protegidas comprenden las composiciones musicales, y que el derecho de propiedad de una obra artística comprende, para su autor, entre otras, la facultad de disponer de ella;

Que, la Ley Nacional N° 17.648, confiere a SADAIC -Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música- la exclusividad de la gestión colectiva de los autores y compositores de música, convirtiéndola en la única entidad autorizada para percibir y distribuir los derechos generados en la utilización de obras musicales;

Que, en ese marco normativo, la Municipalidad realizó el pago del arancel correspondiente a SADAIC, Sucursal 05 Santa Fe, por la realización del evento Ramírez Festeja Edición 2024 por la suma total de \$5.671.000,00;

Que, desde la Subsecretaría de Políticas Culturales se solicitó a dicha entidad, una bonificación en el pago del arancel, en virtud de que fue un evento público gratuito, que además contó con la actuación de bandas y grupos locales;

Que, dicha solicitud fue resuelta en forma favorable, por lo que desde SADAIC, se remitió la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Treinta y Cinco (\$482.035,00), en fecha 15/05/2024 en concepto de bonificación;

Que, por tanto, la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer, solicita autorización para proceder a dar ingreso a dicha suma a través de la Cuenta Corriente 662556/7 Sucursal General Ramírez del Banco BERSA, de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez (en memo interno de fecha 16/05/2024);

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal –con el fin de su contabilización- al ingreso formal de la bonificación efectuada por SADAIC -Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música- por un importe de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Treinta y Cinco (\$482.035,00), a través de la Cuenta Corriente 662556/7, Sucursal General Ramírez del Banco BERSA. Dicha suma fue remitida por SADAIC en fecha 15/05/2024, en concepto de bonificación del arancel de \$5.671.000,00, que fuera abonado por la Municipalidad de General Ramírez, por derechos de ejecución de repertorio municipal en la realización de Ramírez Festeja Edición 2024.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de mayo de 2.024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 130/2024

VISTO:

Los memos internos remitidos desde Presidencia Municipal, Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, Dirección de Deportes y Centro de Salud Municipal, todos ellos con fecha 17/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos, se solicita otorgar el pago de adicionales remunerativos por diferencia de categoría a cinco agentes de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, que se desempeñan en diferentes áreas municipales;

Que, cuatro de ellos se encuentran próximos a alcanzar la edad jubilatoria:

a- Támola Aldo con desempeño en defensa civil, 31 años de antigüedad en el empleo, con última recategorización en el año 1995, quien reviste en la categoría 5 del escalafón municipal;

b- Arrua Claudio, realiza tareas de sereno en el Corralón municipal, con catorce años de antigüedad, última recategorización en el año 2018, quien reviste en la categoría 7 del escalafón municipal;

c- Maldonado Rolando Javier, se desempeña como chofer de vehículo municipal, 32 años de antigüedad en el empleo, última recategorización en el año 2013, reviste en la categoría 5 del escalafón municipal;

d- Todero Luis Ramón, realiza tareas de mantenimiento en el Centro Polideportivo Municipal, 37 años de antigüedad en el empleo, última recategorización en el año 2018, reviste en la categoría 4 del escalafón vigente,

Que, con relación a la agente Falcón Ivana María Evangelina -quien cumplimenta tareas administrativas en el Centro de Salud Municipal, con 17 años de antigüedad en el empleo, última recategorización en el año 2013 en la categoría 7, el adicional se otorga con el fin de igualar las remuneraciones que perciben las dos agentes que cumplimentan iguales tareas en el Centro de Salud Municipal;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL de GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar a partir del mes de mayo de 2024, un Adicional mensual remunerativo por diferencia de categoría, a los siguientes agentes municipales:

LEGAJO	AGENTE	DNI	CATEGORÍA ACTUAL	DIFERENCIA DE CATEGORÍA
30	TAMOLA ALDO	14.970.588	5	2
553	ARRUA CLAUDIO RAMON	13.691.245	7	4
129	MALDONADO ROLANDO JAVIER	16.218.911	5	2
79	TODERO LUIS RAMON	17.423.111	4	1
339	FALCON IVANA MARIA EVANGELINA	31.578.893	7	5

Artículo 2º) Imputar las erogaciones resultantes a las partidas específicas de personal previstas en el presupuesto del año en curso, según el área de desempeño de cada agente.

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a efectos de su aplicación y notificación a los agentes Támola, Arrúa, Maldonado, Todero y Falcón, archivando copia del presente en sus respectivos legajos.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 131/2024

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Alcides Omar Gross, DNI N° 14.092.737, en fecha 04/04/2024;

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante es titular de un inmueble registrado a nombre de Gross, Elio, sus sucesores y/o herederos, ubicado en la Manzana 75, Parcela 52, con una superficie de 5.898,72 m2, Partida provincial 104.969, Partida Municipal 2704, con domicilio parcelario en la calle proyectada entre Antonio Berutti y Domingo French de la ciudad de General Ramírez;

Que, mediante nota, solicita la recategorización del inmueble antes mencionado, de zona urbana a sub urbana 6 (2006), a fin de que se modifique el monto liquidado en concepto de Tasa General Inmobiliaria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal Municipal, la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente a los inmuebles ubicados en jurisdicción municipal, se determina de acuerdo a su ubicación y/o características de la zona en que se ubican y de los servicios directos disponibles en la misma (artículo 78, Cód. Fiscal);

Que, acorde a dicho tratamiento diferencial, resulta el monto establecido en la Ordenanza Tributaria Anual para el cobro de la Tasa General Inmobiliaria (artículo 1, sig., Ord. 2609/2024);

Que, dentro del marco normativo antes mencionado, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso modificaciones en la categorización de los inmuebles, quedando el inmueble Registro 2.754 dentro de la zona urbana de la ciudad de General Ramírez, según la nueva valuación técnica de los inmuebles (terreno y/o mejoras) situados en el ámbito del Municipio de General Ramírez;

Que, sin embargo, y conforme lo informado por la Jefa de Catastro, MMO Stefania L. Weber, el inmueble aludido, debe ser categorizado

en zona sub urbana 6 (2006), con número de parcela 54, hasta tanto se realice la apertura de la calle proyectada, que permitirá que el inmueble tenga salida a calle pública;

Que, por tanto, la petición efectuada por el Sr. Alcides Omar Gross, se ajusta a la realidad actual del inmueble y debe resolverse en forma favorable a partir del ejercicio fiscal 2024,

Que, asimismo, y en atención a su calidad de buen contribuyente (de acuerdo al informe del Área de Rentas adjunto), los pagos ya efectuados (periodos 01 y 02 de 2024), serán considerados para el cumplimiento de obligaciones tributarias que se devenguen por dicho inmueble.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Facultar al Área Municipal de Catastro a recategorizar el inmueble de titularidad de Gross, Elio, sus sucesores y/o herederos, Registro 2754, ubicado en la Manzana 75, con una superficie de 5.898,72 m2, Partida provincial 104.969, Partida Municipal 2704, de urbano a sub urbano 6 (2006), con número de parcela 54, hasta tanto se realice la apertura de la calle proyectada entre Antonio Berutti y Domingo French de la ciudad de General Ramírez, que permita el acceso a calle pública de dicho inmueble.

Artículo 2º) A través del Área Municipal de Rentas se deberá a efectuar una nueva liquidación de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble Registro N° 2754 descripto en el artículo precedente, con ubicación del mismo en zona sub urbana 6 (2006), parcela 54 (ex 52), a partir del ejercicio fiscal 2024.-

Artículo 3º) Imputar a futuros vencimientos de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble Registro N° 2754, la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$121.449,54), -que fuera abonada por el Sr. Alcides Omar Gross, DNI N° 14.092.737, en concepto de TGI, Periodos 01 y 02 de 2024.

Artículo 4º) Integran la presente, nota suscripta por el Sr. Alcides Omar Gross, memo interno suscripto por la Jefa de Catastro de fecha 17/05/2024 y detalle de la cuenta corriente de los pagos efectuados por de TGI de fecha 17/05/2024.

Artículo 5º) Remitir copia de la presente a las Áreas Municipales de Catastro y Rentas, a efectos de su aplicación.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de mayo de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 132/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde el Área de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Legal en fecha 20 de mayo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 288/2021, mediante el cual le fuera otorgado adicional mensual No Remunerativo, No Bonificable por la suma de Pesos Quince Mil al Agente Municipal CORRALES JORGE ALBERTO, CUIL N° 20-

17897873-0, Legajo N° 571;

Que, en su lugar, solicita se otorgue adicional Remunerativo equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) sobre el sueldo básico más antigüedad del Agente de la planta permanente de empleados, Sr. Corrales, por realizar tareas de planificación y coordinación de la adecuada disposición de los residuos sólidos urbanos dentro de la planta de reciclado, controlar el ingreso y egreso de vehículos con sus respectivas cargas, ejecutar mejoras en los sitios de disposición y descarga de residuos, asistir en tareas realizadas por la cooperativa Creando Valores, y organizar sitio de clasificación de materiales reciclables -conforme plan realizado desde el Área de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la municipalidad-;

Que, se solicita la liquidación de dicho adicional de manera mensual, y a partir del 01/05/2024;

Que, a tales fines, es necesario dictar el presente dispositivo;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto adicional mensual No Remunerativo, No Bonificable dispuesto por Decreto Municipal N°288/2021, de fecha 09 de Septiembre de 2021.-

Artículo 2º) En su lugar, abonar, de manera mensual y a partir del 01/05/2024, al agente de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. CORRALES JORGE ALBERTO, CUIL N° 20-17897873-0, Legajo N° 571, adicional remunerativo equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) sobre su sueldo básico más antigüedad, por realizar tareas de planificación y coordinación de la adecuada disposición de los residuos sólidos urbanos dentro de la planta de reciclado, controlar el ingreso y egreso de vehículos con sus respectivas cargas, ejecutar mejoras en los sitios de disposición y descarga de residuos, asistir en tareas realizadas por la cooperativa Creando Valores, y organizar sitio de clasificación de materiales reciclables -conforme plan realizado desde el Área de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la municipalidad.-

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación, con cargo de notificar al agente Corrales.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 133/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 18/2024, conf. Decreto Municipal N° 114/2024 de fecha 06/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir diferentes equipos destinados a la ampliación del sistema de videovigilancia de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron dos ofertas del total de los cuatro proveedores invitados, correspondiente a "Integral Tecnología S.A.S." y "Elsesser Christian Daniel";

Que, no cotizaron los invitados "Savini G. Machado H. y Favot M.

S.H.", y "Leites Javier Anibal";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, el informe técnico proveniente del área de Informática y Modernización a cargo del Ing. Germán Salina, y el dictamen del Departamento Legal, debe procederse a la adjudicación de la presente.-  
POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 18/2024, conf. Decreto Municipal N° 114/2024 de fecha 06/05/2024, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$2.144.700,00), para la adquisición de diferentes equipos destinados a la ampliación del sistema de videovigilancia de la ciudad de General Ramírez, al proveedor "INTEGRAL TECNOLOGÍA S.A.S.", por tratarse de un proveedor local y que ofrece un superior modelo de cámara.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

#### **DECRETO N° 134/2024**

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 20/2024, conf. Decreto Municipal N° 122/2024 de fecha 13/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 50 toneladas de asfalto caliente, puesto en planta, a utilizarse para el bacheo de calle 25 de Mayo y Carrizal de Medina de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibió una única oferta del total de los tres proveedores invitados, correspondiente a "Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L.";

Que, no cotizaron los invitados "José E. Piton S.A." y "Luis Losi S.A.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Coordinador de Obras Públicas Sr. Ariel Seib, y el dictamen del Departamento Legal, debe procederse a la adjudicación de la presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar a la firma "Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L.", CUIT N° 30-71211496-3, el Concurso de Precios N° 20/2024, conf. Decreto Municipal N° 122/2024 de fecha 13/05/2024, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.350.000,00), para la adquisición 50 toneladas de asfalto caliente, puesto en planta, a utilizarse para el bacheo de calle 25 de Mayo y Carrizal de Medina de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría

de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

#### **DECRETO N° 135/2024**

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 19/2024, conf. Decreto Municipal N° 121/2024 de fecha 13/05/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 4.000 litros de gas oil grado 2 y 4.000 litros de gas oil grado 3 para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales destinados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", y "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", recibiendo la oferta por parte de todos los proveedores antes mencionados;

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, y el dictamen del Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, debe procederse a la adjudicación a la firma "Cooperativa La Ganadera G.R.L." por tratarse de la oferta de menor precio y que se ajusta a los intereses de esta municipalidad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 19/2024 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$9.440.000,00) a "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", en concepto de 4.000 litros de gas oil grado 2 y 4.000 litros de gas oil grado 3 para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales destinados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal, por tratarse de la oferta de menor precio y que se ajusta a los intereses de esta municipalidad.-

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de Mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

#### **DECRETO N° 136/2024**

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado acuerdo se pactó en carácter de recomposición salarial, el pago de una suma remunerativa y bonificable del diez por ciento -10%-, que será abonada e incorporada al sueldo básico de cada categoría, a partir del mensual mayo de 2024;

Que, para el cálculo de dicho porcentual, se tomará como base el sueldo básico de abril de 2024;

Que, ello se adiciona al 7% dispuesto por Decreto 45/2024 (cuarta cuota del 28% acordado para el cierre de paritarias 2023);

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial -conforme Acuerdo con el Sindicato de Trabajadores Municipales de fecha 22/05/2024, puntos B.1. y B.2.- establecer un aumento porcentual del diez por ciento -10%- del sueldo básico de cada categoría, con carácter remunerativo y bonificable, para los empleados de planta permanente y temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, a partir de mayo de 2024. Dicho porcentual será calculado sobre el sueldo básico de cada categoría correspondiente al mes de abril de 2024 y será pagadero el día 01/06/2024. Ello se adiciona, al siete por ciento -7%- dispuesto por Decreto Municipal Nº 45/2024.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y remisión a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de mayo de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

**DECRETO Nº 137/2024**

VISTO:

El llamado a Concurso Abierto para la contratación para cubrir un cargo de Auxiliar Administrativo a desempeñarse en el Área de Recursos Humanos, conf. Decreto Municipal Nº 71/2024 de fecha 25/03/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Decreto se establecieron los requisitos formales, la experiencia laboral, y las aptitudes para la participación del Concurso Abierto;

Que, con fecha 24 de abril del corriente año, reunido el Comité de Selección (conf. Art. 7 Dec. Municipal Nº 71/2024), se procedió al análisis de la documentación presentada y los antecedentes acreditados por los treinta y nueve (39) postulantes, a partir de lo cual resultaron desestimados los siguientes proponentes, en virtud de no cumplimentar con los requisitos establecidos por el artículo 8 del Decreto Municipal Nº 71/2024, a saber: Urig Martina Camila, Roldan Matías Alberto, Müller Lucas, Verbaude Agustina, Lichtenwald Cristian Andrés, Buchholz Micaela, Hofstetter Stefanía Maribel, Barón Andrea Jorgelina, Portillo Felicia Soledad, Blum Julia Agustina, Chort Marcos, Kapobel Karen María Noel y Dalinger Franco Leonel;

Que, en una segunda instancia, y luego de una evaluación de los antecedentes de formación y laborales de los proponentes, se dispuso la realización de una Entrevista Personal entre las postulantes que cumplimentan con los requisitos antes mencionados (conf. Art. 8 del Dec. Municipal Nº 71/2024), desestimándose los siguientes postulantes: Eichman Marisa Evangelina, Weber Cynthia, Strauch Wanda, Monzón Carrillo Pardo Matilde, Giménez Ximena, Lederos Camila Betiana, Sterzer Tatiana, Feita Nadia, Fernández María del Rosario, Arapey Daiana, García Michelle, Mohr Tobías Nahuel, Martínez Nicolás, Wolleberg Lombi Antonella, Arrúa Johana, Ferreyra María Victoria, Rivero Romina Soledad, y Candapay Ivana;

Que, en consecuencia, entre los días 08 y 09 de mayo del corriente, el Comité de Selección (conf. Art. 7 Dec. Municipal Nº 71/2024) llevó a cabo la Entrevista Personal entre las postulantes pre-seleccionadas, quienes cumplimentan todos los requisitos previstos por el decreto de llamado a concurso, a saber: Schmidt Gisele, Álvarez María Gabriela, Eichman Lucrecia del Luján, Ruff Pérez Mariana, Steinbrecher Paula, Vilar Carolina, Müller Belkis Soledad y Eisenacht Lucía;

Que, conforme surge de acta adjunta, la postulante Steinbrecher Paula manifestó que no desea continuar con su postulación, en tanto la postulante Álvarez María Gabriela fue convocada tanto vía telefónica como por correo electrónico sin obtener respuesta de su parte;

Que, así las cosas, de la evaluación de los antecedentes curriculares y laborales de las postulantes, como así también de las entrevistas mantenidas, las cuales permitieron conocer las competencias laborales y las aptitudes de las proponentes para el puesto pretendido, surge el siguiente Orden de Mérito, a saber:

ORDEN DE MÉRITO	PARTICIPANTE	PUNTAJE TOTAL
1	EICHMAN LUCRECIA DEL LUJÁN, DNI Nº 34.332.797	74
2	Vilar Carolina, DNI Nº 28.135.618	72
3	Eisenacht Lucía, DNI Nº 29.519.659	71
4	Ruff Pérez Mariana, DNI Nº 33.928.616	70
5	Müller Belkis Soledad, DNI Nº 33.218.706	58
6	Schmidt Gisele, DNI Nº 30.301.056	53

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a la postulante Eichman Lucrecia del Luján DNI Nº 34.332.797, con domicilio real en calle Combate de San Lorenzo Nº 208 de la ciudad de General Ramírez, para desempeñarse como Auxiliar Administrativo a desempeñarse en el Área de Recursos Humanos, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal Nº 71/2024 de fecha 25/03/2024, de acuerdo al Orden de Mérito y puntaje asignado por el Comité de Selección, luego de una pormenorizada evaluación de antecedentes acreditados, documentación presentada y desempeño en la entrevista personal.

Artículo 2º) Integran el presente decreto, acta de apertura de sobres y selección con el Orden de Mérito establecido por el Comité de Selección (conf. artículo 7º del llamado a Concurso) y memo interno remitido desde el área de Recursos Humanos con el detalle de la postulante designada para el puesto.-

Artículo 3º) Proceder a través del Área de Recursos Humanos a notificar a la postulante designada a través del correo electrónico denunciado lucre\_e7@hotmail.com, quien deberá aceptar o rechazar la

designación en el plazo de dos días hábiles desde la notificación. En caso de producirse el rechazo, se designará al siguiente postulante en el orden de méritos.

Artículo 4º) El Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez deberá realizar el correspondiente contrato con la profesional designada.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 138/2024

VISTO:

El Oficio remitido por el Juzgado XXX al Área de Recursos Humanos en fecha 17/04/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica la Resolución de fecha XX/XX/XXXX dictada en el Expediente XXX y XXX y XXX que se instruye contra XXX, cuya deuda condenada asciende a la suma de \$XXXXX;

Que, conforme lo resuelto por el Juez XXX, dicho monto deberá descontarse de los haberes que percibe XXXXX DNI N° XXXXX, como empleado municipal, en 18 cuotas de \$XXXXX cada una, y depositarse por Caja de la Municipalidad;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse por Caja Municipal, informando tal situación al Juzgado de XXXXX;

Que, el XXXXX, acompaña nota de fecha 21/05/2024, en la que asume voluntariamente la deuda de \$XXXXX y autoriza que dicho monto sea descontado de sus haberes en XX cuotas.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a descontar en forma mensual por el término de dieciocho (XX) meses, la suma de Pesos XXXXX (\$XXXXX), de los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el XXXXX DNI NRO. XXXXX. Ello, conforme lo resuelto y comunicado mediante Oficio de fecha XXXXX remitido por el Juzgado XXXXX, a cargo del Dr. XXXXX, Secretaría Única, librado en las actuaciones que tramitaron en dicho Juzgado "Expediente XXXXX y XXXXX y XXXXX que se instruye contra XXXXX, cuya deuda condenada asciende a la suma de \$XXXXX".

Artículo 2º) Aceptar la asunción de deuda y autorización a realizar el descuento de los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de General Ramírez, efectuada mediante nota de fecha 21/05/2024 por XXXXX, DNI N° XXXXX, Legajo de empleado N° XXXXX, domiciliado realmente en calle XXXXX N° XXXXX de la ciudad de General Ramírez, de la suma total de Pesos XXXXX (\$XXXXX), en virtud de la condena impuesta por Resolución del Juzgado XXXXX, a XXXXX; la que deberá ser descontada en XX cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Artículo 3º) Los importes retenidos deberán ingresarse por Caja Municipal y comunicarse dicha situación al Juzgado XXXXX.

Artículo 4º) Remitir copia al Área de Recursos Humanos a efectos de

su toma de razón, aplicación de la medida dispuesta y notificación del presente al Agente XXXXX.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de mayo de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 139/2024

VISTO:

El Oficio N° XXX, de fecha XX de XXXX de XXXX, recibido en la misma fecha por el Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se ordena el cese inmediato de la retención directa del XX por ciento (XX%) que, en concepto de cuota alimentaria, se realiza sobre los haberes que percibe XXXXX, DNI N° XXXXX en su carácter de empleado de la planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, dicha medida se dispuso en los autos caratulados "XXXXXX S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO", Expediente N° XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de XXXXX de la ciudad de XXX, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Alejandra Ramírez -jueza suplente-, secretaría a cargo de la Dra. Julieta Gherardi -secretaria suplente-; Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberá instrumentarse el cese de la retención sobre los haberes percibidos por el Agente XXXXX;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el cese inmediato de la retención del XXXXX por ciento (XX%) que, en concepto de cuota alimentaria, se realiza sobre los haberes que percibe el XXXXX, DNI N° XXXXX en su carácter de empleado de la planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXX de fecha XX de XX de XXXX, librado en los autos caratulados "XXXXX S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO", Expediente N° XXXXX, en trámite ante el Juzgado XXXXX de la ciudad de XXXXX, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Alejandra Ramírez -jueza suplente- secretaría a cargo de la Dra. Julieta Gherardi -secretaria suplente-.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez, a los efectos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 140/2024

VISTO:

El desempeño de la agente de planta permanente Sra. Mariela Sole-

dad Ibarra en el Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Agente antes mencionada reviste en la Categoría 2 del Escalafón Municipal, con ingreso en la planta permanente de empleados en el año 2013 (Conf. Decreto 10/2013);

Que, la Agente Ibarra, posee título de nivel universitario y superior: Abogada Especialista en Derecho Administrativo y se desempeña en dependencias del Departamento Legal, cumpliendo tareas administrativas y propias de su capacitación específica;

Que, desde la Secretaría de Gobierno se considera oportuno equiparar el porcentaje del adicional dispuesto para las profesionales que integran el área;

Que, por tanto, corresponde el incremento del adicional remunerativo en concepto de responsabilidad profesional dispuesto por Decreto Municipal 178/2019, teniendo en cuenta las tareas desempeñadas por la agente y su calificación profesional,

**POR ELLO:**

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º): Incrementar el adicional dispuesto por Decreto 178/2019 y en consecuencia, abonar a partir del mes de mayo de 2024, un adicional mensual remunerativo equivalente al 35% de los haberes -total remunerativo- que percibe como empleada de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, a la Agente de planta permanente Mariela Soledad Ibarra, DNI N° 29.519.602, por la realización de tareas atinentes a su profesión o especialización en dependencias del Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º): Dejar sin efecto el adicional del 25% dispuesto por Decreto Municipal N° 178/2019 y entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º): Notificar el presente a la Agente Ibarra y agregar copia del mismo a su legajo de empleada.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 DE MAYO DE 2.024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

**DECRETO N° 141 /2024**

**VISTO:**

La Capacitación Docente denominada "Liderazgo y Neurociencia en la Educación: Comunicación, Atención y Movimiento" a realizarse en la Casa Municipal de la Cultura el día 11 de junio de 2024, organizada por la Escuela Nina N° 13 "Blanco Encalada"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Capacitación tiene como ejes temáticos la Gestión del cambio personal, la Comunicación asertiva, el Manejo de estrés, Cerebro del niño y el adolescente y, el Liderazgo de grupos (según programa adjunto);

Que, la conferencia estará a cargo del Profesor Fabricio Martínez, DNI N° 23.190.916, domiciliado en Los Lapachos 250 Barrio Lomas de la localidad de Oro Verde, quien cuenta con amplia formación en la temática (según Currículum vitae adjunto);

Que, la capacitación está dirigida a los docentes de todos los niveles educativos -inicial, primario, secundario, superior- y estudiantes de institutos de formación docente, y se enmarca en los fines y objetivos de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que, dada su importancia para el perfeccionamiento docente, la Directora de la institución organizadora, Sra. María de los Ángeles Salzman, solicita el reconocimiento de la misma de interés municipal (mediante nota de fecha 23/05/2024 dirigida a la Presidente Municipal);

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce el valor cultural y educativo de la capacitación propuesta, y su importante aporte en la formación de nuestros docentes y futuros docentes en la promoción de la innovación pedagógica y la investigación educativa, el intercambio de experiencias y la aplicación de diversas estrategias y recursos.

**POR ELLO:**

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) Declarar DE INTERÉS MUNICIPAL, la Capacitación Docente denominada "Liderazgo y Neurociencia en la Educación: Comunicación, Atención y Movimiento" a realizarse en la Casa Municipal de la Cultura el día 11 de junio de 2024, a las 18.30 horas, organizada por la Escuela Nina N° 13 "Blanco Encalada" -en el marco de los fines y objetivos de la Ley de Educación Provincial N° 9.890- que estará a cargo del del Profesor Fabricio Martínez -formado en Liderazgo Educativo, Diplomado en Neurociencias, Recursos Humanos, Coaching, Liderazgo y PNL, entre otras- y destinada a docentes de todos los niveles educativos y estudiantes de institutos de formación docente.

Artículo 2º) Proceder a través de la Subsecretaría Políticas Culturales y Modernización a difundir el evento educativo a través de los medios de comunicación locales.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de mayo de 2.024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

**DECRETO N° 142/2024**

**VISTO:**

El llamado a Concurso de Precios N° 21/2024, conf. Decreto Municipal N° 124/2024 de fecha 16/05/2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir artículos de librería y oficina, necesarios para el normal funcionamiento de la administración dentro de las oficinas municipales;

Que se recibieron tres ofertas del total de los diez proveedores invitados, correspondientes a "Pfeiffer Cristian Martín" (sobre 1), "Integral Tecnología S.A.S." (sobre 2) y "Wagner Rita" (sobre 3);

Que, no cotizaron los invitados "Lay Sonia", "Brunner Adriana", "Bujhammer Gisela", "Selplast S.A.", "Ramus Gustavo", "Elsesser Cristian", y "Albornoz Ernesto S.A.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, el informe de la comisión de compras, y el dictamen del Departamento Legal, debe procederse a la adjudicación del presente.-

**POR ELLO:**

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 21/2024, para la compra de artículos de librería y oficina para el funcionamiento de la administración del Estado Municipal -conf. Decreto Municipal N° 124/2024 de fecha 16/05/2024-, por ítem en virtud de su menor precio, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO ONCE (\$3.213.111,00), y de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

A "PFEIFFER CRISTIAN MARTÍN" CUIT N° 20-33713630-4 (SOBRE 1), por la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO;

Item 1: 40 un. resmas A4 75gr. blancas x 500 hojas \$276.380,00

Item 2: 20 un. resmas A4 80gr. blancas x 500 hojas \$161.160,00

Item 7: 10 un. biblioratos oficio \$33.160,00

Item 15: 3 un. toner alternativo M203L \$103.077,00

Item 16: 3 un. toner alternativo D111 \$41.808,00

A "INTEGRAL TECNOLOGÍA S.A.S." CUIT N° 30-71646450-0 (SOBRE 2), por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO;

Item 3: 10 un. resmas A4 70gr. amarillas x 500 hojas \$192.850,00

Item 4: 10 un. resmas A4 70gr. rosadas x 500 hojas \$192.850,00

Item 5: 40 un. resmas A4 70 gr. verdes x 500 hojas \$771.400,00

Item 6: 40 un. resmas A4 70 gr. celestes x 500 hojas \$771.400,00

Item 12: 3 un. toner alternativo TN750 \$34.800,00

Item 14: 3 un. toner alternativo CF230A con chip \$36.975,00

Item 17: 5 un. toner alternativo 105A \$61.625,00

Item 19: 5 un. toner alternativo 505A \$67.425,00

A "WAGNER RITA ANDREA" CUIT N° 27-28135084-1 (SOBRE 3), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UNO;

Item 8: 20 un. sobres manila oficio 27x37 cm \$1.746,20

Item 9: 20 un. sobres manila A4 24x30 cm \$1.448,40

Item 10: 10 un. sobres blancos de carta oficio inglés \$519,20

Item 11: 30 un. carpetas colgantes plásticas \$49.026,60

Item 13: 30 un. toner alternativo TN1060 \$179.567,40

Item 18: 20 un. toner alternativo TN660 \$188.469,00

Item 20: 5 un. toner alternativo 435ª \$47.424,20

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 143/2024

VISTO:

El período de convocatoria para la presentación espontánea de mejoras y actualización de títulos de propiedad, dispuesto por Decreto Municipal N° 32/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la convocatoria a Declaración Jurada de carácter espontánea, manifestada por el titular y/o responsable del inmueble fue prevista

hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive (del 01/03/2024 al 31/05/2024) por el Decreto Municipal 32/2024;

Que, la misma tiene por fin actualizar el registro de construcciones de inmuebles que variaron por aumento de superficie construida o por refacción interna, que implican cambios en la calidad de materiales y/o sus dimensiones, así como también la inscripción de títulos de propiedad de los mismos;

Que, antes de la finalización del plazo establecido, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó -a través de memo interno de fecha 23/05/2024- la prórroga del mismo, por el término de dos meses, conforme les fuera requerido por los profesionales de la materia que manifiestan tener múltiples trámites pendientes de presentar.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar hasta el 31 de julio de 2024, el período de relevamiento Catastral Espontáneo establecido por Decreto Municipal N° 32/2024 de fecha 08/02/2024 -en el marco de lo establecido en la Ordenanza Tributaria N° 2.609/2023, Capítulo VIII, artículo 34 último párrafo- para todos los inmuebles gravados con la Tasa General Inmobiliaria comprendidos en jurisdicción del Municipio de General Ramírez, que posean mejoras o construcciones nuevas no declaradas, o que no cuenten con títulos de propiedad de inmuebles registrados ante la Oficina Municipal de Catastro.

Artículo 2º) Remitir copia del presente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos para su toma de razón y a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización a fin de comunicar el presente a través de los medios oficiales de difusión.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 DE MAYO DE 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 144/2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 22 de mayo del corriente año; y, CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD del día de la fecha, se comunicó la aprobación de un (1) proyecto en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 22 de mayo de 2024, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2621: Reglamentando desmalezamiento y acondicionamiento de terrenos baldíos no desmalezados y de propiedades deshabitadas o inutilizables por su estado de abandono y/o ruina – Derogación ordenanza N° 2319/2015.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 145/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 22/2024, conf. Decreto Municipal N° 125/2024 de fecha 16/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir de materiales destinados a la reparación del techo del gimnasio del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron tres ofertas del total de los siete proveedores invitados, correspondientes a “Brauer Eduardo” (sobre 1), “Cooperativa La Ganadera G.R.L.” (sobre 2) y “Leffler y Wollert S.R.L.” (sobre 3);

Que, no cotizaron los invitados “Weimer S.R.L.”, “Neivert Matías José”, “Nutritotal S.R.L.” y “Fisa Metal S.R.L.”;

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, el informe de la Dirección de Deportes, y el dictamen del Departamento Legal, debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 22/2024, para la compra de materiales destinados a la reparación del techo del gimnasio del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez -conf. Decreto Municipal N° 125/2024 de fecha 16/05/2024-, por ítem en virtud de su menor precio, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$2.271.978,00), y de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

A “BRAUER EDUARDO ENRIQUE” CUIT N° 20-14040676-8 (SOBRE 1), por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$140.280,00);

Item 3: 36 m. planchuela 19 x 3,2 m \$42.660,00

Item 4: 1 un. caño zinc redondo de 6”\$6.120,00

Item 5: 500 un. tornillo punta “aguja”, 8 x ¾ \$11.100,00

Item 7: 300 un. tornillo punta “mecha”, 14 x 2 \$51.000,00

Item 8: 300 un. tarugo, 5 x 10 mm \$29.400,00

A “COOPERATIVA LA GANADERA G.R.L.” CUIT N° 33-53332811-9 (SOBRE 2), por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00);

Item 1: 30 un. (525kg.) chapas lisas galvanizadas N° 22, 1,22 x 2,44 m \$1.050.000,00

A “LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.” CUIT N° 30-55475420-8 (SOBRE 3), por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.081.698,00);

Item 2: 32 un. chapas lisas galvanizadas N° 22, 1 x 2 m \$879.168,00

Item 6: 500 un. tornillo punta “aguja”, 8 x 9/16 \$12.000,00

Item 9: 300 un. tirafondos, 1/4 x 2 \$3.300,00

Item 10: 10 un. discos de corte 115 x 1 \$6.100,00

Item 11: 10 un. selladores “PU” 44 \$181.130,00

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 146/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 23/2024, conf. Decreto Municipal N° 126/2024 de fecha 16/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de contratar mano de obra para la reparación del techo del gimnasio del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibió una única oferta del total de los seis proveedores invitados, correspondiente a “Masutti Jorge A.”;

Que, no cotizaron los invitados “Herman Alexis”, “Albornoz Ernesto S.A.”, “Sterzer Omar”, “Parjometz Pablo” y “Brauer Ezequiel”;

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, el informe de la Dirección de Deportes, y el dictamen del Departamento Legal, debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 23/2024, para la contratación de mano de obra para la reparación del techo del gimnasio del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez -conf. Decreto Municipal N° 126/2024 de fecha 16/05/2024-, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.444.999,76), al proveedor MASUTTI JORGE A., CUIT N° 20-17027622-2, por tratarse de la única oferta y que se ajusta tanto al presupuesto como a los intereses de esta municipalidad.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 147/2024

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal  
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para adquirir 500 m3 de brosa gruesa, necesaria para el afirmado del ingreso y calles internas de la Planta Municipal de Reciclaje; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el Área Municipal de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra mencionada (en memo interno de fecha 04/05/2024 dirigido al Área de Compras);

Que, recientemente se realizó un trabajo de reacondicionamiento del sitio de disposición final, disponiendo un lugar específico en el que los camiones deben volcar el material recolectado;

Que, para ello, es imprescindible el afirmado del acceso y las calles internas de la planta de reciclaje a fin de que los camiones puedan ingresar hasta el lugar de descarga del material reciclable, sobre todo en días de lluvia;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 30 de enero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la misma.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 24/2024 para el día 06 de junio de 2024, a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 500 m3 (quinientos metros cúbicos) de brosa gruesa necesaria para el afirmado del ingreso y calles internas de la Planta de Separación de Residuos de nuestra ciudad. El material deberá ser entregado en la ciudad de General Ramírez, donde el área solicitante lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a los proveedores del rubro: "Leffler y Wollert SRL", "Cooperativa la Ganadera Gral. Ramírez Ltda."; "Brauer Eduardo", "Weimer SRL", "Lederhos Oscar", "Holzheier Osvaldo", "Transvic S.A." y "Arenera Toma Nueva SRL", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado N° 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 30/05/2024.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2024.

## DECRETO N° 148/2024

VISTO:

El plan de obras públicas previsto para el año en curso, que prevé trabajos de reparación de calzadas, entre otros; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se requiere la compra de 50 toneladas de asfalto en caliente y 5 tachos de asfalto de 200 litros, necesarios para la reparación y mantenimiento de distintas calles de nuestra ciudad;

Que, el deterioro asfáltico normal es generado principalmente por el tránsito vehicular y las lluvias recurrentes;

Que, su reparación, contribuye a restablecer la seguridad del tránsito, la comodidad de circulación sobre el pavimento, conservar y/o adecuar la integridad de la estructura del pavimento, así como también, conservar y/o adecuar la integridad del revestimiento asfáltico o de la superficie del pavimento;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal existe disponibilidad presupuestaria para solventar dicha erogación;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la compra requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 25/2024 "Reparación y Mantenimiento de calles de nuestra ciudad" para el día 06 de junio de 2024 a la hora 10:30 con el objeto de adquirir los materiales necesarios para la realización de tareas de bacheo y reparación de calzada, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme se solicita a continuación:

50 tn de asfalto en caliente, puesto en planta

5 u. tambores de asfalto de 200 l para sellado, con entrega en General Ramírez, donde lo indique la Subsecretaría solicitante.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de los correos electrónicos denunciados, a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

"José E. Pitón S.A." (info@jepitonsa.com.ar),

"Luis Losi S.A." (luislosi@luislosisa.com.ar);

"Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L." (demartinsrl@hotmail.com.ar),

"Asfaltos Trinidad S.A." (administracion@asfaltostrinidad.com),

"Productora Química S.R.L." (paula@pquimica.com.ar), y,

"Oficialdegui Laura" (oficialdegui@arnet.com.ar).

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se com-

probare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 149/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 22/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de los materiales necesarios para el afirmado, mantenimiento y reposición de material en distintas calles de nuestra ciudad;

Que, dichas tareas devienen necesarias ante el deterioro por el uso normal de las mismas, y propenden a mejorar su transitabilidad, corregir socavones, reponer el material en lugares en que es arrastrado por el agua de lluvia, evitar la acumulación de agua, mejorar el normal escurrimiento del agua de lluvia, entre otros;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 30/05/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil (\$16.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Privada;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación Privada N° 03/2024 para el día 11 de junio de 2024 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir 300 m3 (metros cúbicos) de piedra destape triturado, para ser utilizados en el afirmado y mantenimiento de calles, y reposición de material en la trama urbana de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. El material deberá ser entregado en General Ramírez donde la Subsecretaría origen lo indique.

Artículo 2°) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Brauer Eduardo", "Weimer SRL", "Ledheros Oscar", "Holzheier Osvaldo", "Transvic S.A. y, "Arenera Toma Nueva S.R.L., quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil (\$16.500.000,00).

Artículo 4°) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 30 de mayo del corriente.

Artículo 5°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una

adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 150/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 23/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de los materiales necesarios para la realización de tres cuadras de pavimento de hormigón sobre calle Irigoyen -entre calles Belgrano e Islas Malvinas- de nuestra ciudad (según croquis adjunto); Que, la construcción de pavimentos de hormigón, conlleva múltiples beneficios: aumento de la seguridad vial, menor mantenimiento, beneficios para el medio ambiente, y mayor durabilidad, aunque su costo inicial sea más elevado (los pavimentos de hormigón tienen una vida útil de 45 años, frente a los 15 que tienen los de asfalto), debido a su alta resistencia tanto a impactos como al desgaste,

Que, ello lo convierte en una opción más rentable a largo plazo,

Que, el presupuesto oficial destinado a la compra pretendida, es de Pesos Ciento Diez Millones (110.000.000,00),

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 30/05/2024) a fin de informar que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que la compra genera, y demás condiciones para la realización de licitación pública;

Que, por tanto, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Pública;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación Pública N° 03/2024 para el día 28 de junio de 2024 a las 10:00 horas, con el objeto de adquirir los siguientes materiales puestos en General Ramírez, para la realización de tres cuadras de pavimento de hormigón en calle Irigoyen -entre Belgrano e Islas Malvinas-, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos:

MATERIALES

950 m3 de brosa

560 m3 de hormigón elaborado H21

260 u. malla sima 15x15x05

300 u. cal hidratada

35 u. barra de hierro 6mm

20 u. barras de hierro 10 mm

60 u. barra de hierro liso 20 mm

CONDICIONES DE ENTREGA

Entrega en General Ramírez

En el lugar que indique la Subsecretaría de origen

CONDICIONES DE PAGO.

Cuenta corriente plazo 120 días.

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Ciento Diez Millones (\$110.000.000,00).

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado N° 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078 conf. memo interno de Contaduría de fecha 30/05/2024.

Artículo 4º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en el Área de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 3860036201000000075744 del Nuevo BERSA.

Artículo 5º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Mil (\$1.000,00).

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados, y las consultas técnicas deberán realizarse mediante el correo electrónico servicios.públicos@generalramirez.gov.ar.

Artículo 7º) Resérvese la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 151/2024

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1235/2024 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 1235/2024 MHF, artículo 23º, se estableció el mecanismo para actualizar los haberes nominales a fin de determinar los tramos de asignaciones familiares para los meses de abril, mayo y junio;

Que, a través de memo interno de fecha 30/05/2024, la Jefa de Recursos Humanos solicita el dictado del presente a fin actualizar los montos aplicables para el personal de la Municipalidad de General Ramírez a partir de mayo de 2024;

Que, a fin de proceder a la actualización, debe adherirse a la norma provincial;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N° 1235/2024 M.H.F. de fecha 27/05/2024 -artículo 23º- y en consecuencia incrementar los haberes nominales que determinan los tramos de las Asignaciones Familiares para los trabajadores municipales, a partir del 1º de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$652.691,00
Tramo II	Hasta \$741.923,00
Tramo III	Hasta \$1.511.158
Tramo IV	Mayor a \$1.511.158

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 152/2024

VISTO:

Los Decretos Municipales N° 83 y 84 de 2024 que declaran de utilidad pública y pago obligatorio las obras de Pavimento articulado, cordón cuneta y bocacalles realizadas en calles Triunvirato, Ferreyra, Belgrano, Sargento Cabral y Moreno y, Pavimento armado, cordón cuneta y badén realizada en calle Islas Malvinas, de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 83/2023 se declaró de utilidad pública y pago obligatorio las obras de Pavimento articulado, cordón cuneta y bocacalles realizadas en calles: Triunvirato (entre Presidente Illia y Ferreyra) Manzanas 18, 27, 19 y 28; Ferreyra (entre Triunvirato y Bv. San Martín) Manzanas 28, 29, 37 y 38, Belgrano (entre Ferreyra e Irigoyen) Manzanas 28 y 37, Sargento Cabral (entre Justo José de Urquiza y Güemes) Manzanas 77y 78; y, Moreno (entre Berutti y Rivadavia) Manzanas 55, 56, 57, 58, 59 y 60;

Que, por Decreto N° 84/2024 se declaró de utilidad pública y pago obligatorio la obra de Pavimento de hormigón armado, badén y cordón cuneta- en calle Islas Malvinas (entre Libertad y Sarmiento), que alcanza a los vecinos de las Manzanas 190, 8, 140 y 7;

Que, en ambos Decretos se estableció como fecha límite para que los contribuyentes suscriban voluntariamente un convenio de pago o realicen el pago total, el día 31/05/2024 inclusive;

Que, ante las reiteradas consultas por parte de los contribuyentes notificados, interesados en abonar la contribución por mejoras, y que aún no suscribieron el convenio de pago; el Secretario de Gobierno y Hacienda solicitó la extensión del plazo establecido, hasta el 30 de junio (por memo interno de fecha 30 de mayo del corriente).

Que, asimismo y en atención a la situación económica que atraviesa nuestro país, solita se amplíe la cantidad de cuotas de los planes de financiación, los que podrán realizarse en hasta 36 cuotas.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Modificar el artículo 5 del Decreto N° 83/2024 -que declara de utilidad pública y pago obligatorio en concepto de contribución por mejoras, la obra de Pavimento articulado, cordón cuneta y bocacalles realizadas en calles: Triunvirato (entre Presidente Illia y Ferreyra) Manzanas 18, 27, 19 y 28; Ferreyra (entre Triunvirato y Bv. San Martín) Manzanas 28, 29, 37 y 38, Belgrano (entre Ferreyra e Irigoyen) Manzanas 28 y 37, Sargento Cabral (entre Justo José de Urquiza y Güemes) Manzanas 77y 78; y, Moreno (entre Berutti y Rivadavia) Manzanas 55,

56, 57, 58, 59 y 60, con retroactividad al 04/04/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°): Modalidad de pago:

- Los contribuyentes deberán suscribir voluntariamente el correspondiente convenio de pago, hasta el día 30/06/2024.
- Pago contado con un 10% de descuento, debiendo realizar el pago total hasta el día 12/07/2024.
- Pago financiado en hasta 36 cuotas, mensuales y consecutivas.
- El pago de la primera cuota de los planes de pago, deberá realizarse entre el 1 y el 12 de julio de 2024 inclusive.
- A los contribuyentes que no suscriban el convenio respectivo hasta el 30/06/2024 se les realizará un plan de pagos de 36 cuotas, con la aplicación de los intereses correspondientes.
- Se aplicará el sistema de amortización francés en los convenios de pago financiados, con un interés de financiación del 18% anual.
- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar la cantidad de cuotas para aquellos contribuyentes que acrediten razones atendibles debidamente justificadas”.

Artículo 2°): Modificar el artículo 5 del Decreto N° 84/2024 -que declara de utilidad pública y pago obligatorio en concepto de contribución por mejoras, la obra de Pavimento armado, cordón cuneta y badén en calle Islas Malvinas (entre Libertad y Sarmiento), Manzanas 190, 8, 140 y 7 de la ciudad de General Ramírez, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°): Modalidad de pago:

- Los contribuyentes deberán suscribir voluntariamente el correspondiente convenio de pago, hasta el día 30/06/2024.
- Pago contado con un 10% de descuento, debiendo realizar el pago total hasta el día 12/07/2024 inclusive.
- Pago financiado en hasta 36 cuotas, mensuales y consecutivas.
- El pago de la primera cuota de los planes de pago deberá realizarse entre el 1° y el 12 del mes de julio de 2024.
- A los contribuyentes que no suscriban el convenio respectivo hasta el 30/06/2024 se les realizará un plan de pagos de 36 cuotas, con la aplicación de los intereses correspondientes.
- Se aplicará el sistema de amortización francés en los convenios de pago financiados, con un interés de financiación del 18% anual.
- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar la cantidad de cuotas, para aquellos contribuyentes que acrediten razones atendibles debidamente justificadas”.

Artículo 3°): Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Rentas y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Artículo 4°): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5°): Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 153/2024

VISTO:

El Régimen de Facilidades de pago para regularizar obligaciones Tributarias, sus intereses y multas, establecido por Ordenanza Municipal N° 2616/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Régimen de Facilidades de pago se implemen-

tó para regularizar obligaciones Tributarias, sus intereses y multas -Tasas y Derechos-, por Convenios de Pago -de Recupero de Obras Públicas, Presentación de Planos Sanitarios y de Construcción, por acogimiento a Regímenes de Facilidades de Pago anteriores, por Microcréditos en todas sus líneas -que se encuentren vencidas y/o que se haya producido su caducidad al 31 de enero de 2024, y/o que se encuentren en reclamo administrativo o judicial (conf. artículo 1°, Ordenanza 2616/2024);

Que, asimismo, y con el fin de promover la inscripción ante la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, de actividades alcanzadas por dicho Tributo y que aún no estén inscriptas en nuestro Municipio, se dispuso que se consideraría como fecha de inicio de actividad, la fecha de su inscripción en la Municipalidad, con independencia de la fecha registrada en AFIP o ATER (artículo 6, Ordenanza 2616/2024);

Que, para ambas situaciones se previeron los sujetos alcanzados, las obligaciones excluidas, así como también los requisitos y condiciones para acceder al régimen;

Que, el período inicialmente previsto fue de 60 días desde la promulgación de la Ordenanza, realizada por Decreto 81 de fecha 03/04/2024;

Que, además se previó la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo prorrogue por el término de treinta días la posibilidad de adherir al régimen de facilidades de pago;

Que, desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda, se solicitó que además de la extensión del plazo se amplíe la cantidad de cuotas de 24 a 36;

Que, ello, se sustenta en el interés manifestado por varios contribuyentes interesados en regularizar sus obligaciones vencidas.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del Honorable Consejo Deliberante:

DECRETA

Artículo 1°): Prorrogar hasta el 30 de junio de 2024, el Régimen de Facilidades de pago para regularizar obligaciones Tributarias, sus intereses y multas, implementado por Ordenanza Municipal N° 2616/2024 de fecha 27/03/2024, el que podrá realizarse en hasta treinta y seis (36) cuotas, conforme lo establecido en el artículo 1° de la mencionada Ordenanza.

Artículo 2°) Remitir copia del presente al Área municipal de Rentas a efectos de su aplicación y a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización para su divulgación por los medios oficiales de comunicación.

Artículo 3°): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°): Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)*

